



Educadora especialista en derechos humanos y ambiente. Presidenta de la Promotora de Bienestar Animal.

Reformas legales necesarias en pro del bienestar animal

..... **Olga María Rodríguez**

 El reconocimiento del respeto y la responsabilidad con todas las formas de vida se han venido desarrollando con mucha fuerza desde el final del siglo XX. El reconocer que todos los seres vivos son sensibles fortalece la necesidad de considerarlos de manera especial.

Los avances en los estudios de la naturaleza refuerzan la creencia absoluta en la importancia de todos y cada uno de los seres que comparten el planeta, y eso ha propiciado que muchos Estados alrededor del mundo creen sistemas de protección legal para los animales silvestres y domésticos, en busca de un bienestar tanto para ellos como para las personas que les rodean. Otros, como el costarricense, tienen algunas leyes, pero no han declarado el concepto de crueldad animal como un delito.

“La ‘crueldad’ significa cualquier imposición de dolor innecesario o estrés a un animal, ya sea por acto deliberado o por negligencia”, dice la Declaración Universal para el Bienestar Animal de 2004. El hecho de que las leyes consideren ese maltrato como una contravención hace que las autoridades, los defensores y protectores de las diferentes especies de animales, se sientan frustrados y muchas veces faltos de



[Volver al índice](#)

motivación debido a que ese maltrato, se ve reflejado en familias y en comunidades donde la violencia forma parte de un círculo social y no cuentan con instrumentos legales para eliminar tanto dolor e irrespeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Son muchas las personas alrededor del mundo que levantan su voz para que se considere la crueldad animal como una ofensa tanto a los animales como a la sensibilidad de los humanos y que, por lo tanto, requiere que la legislación ofrezca instrumentos que reconozcan que es un delito castigable mediante multas realmente significativas, métodos de rehabilitación y hasta cárcel, si lo amerita.

Los estados requieren leyes y reglamentos que les ayuden a acceder al manejo sustentable y responsable de las especies silvestres que se ven muchas veces a merced de los cazadores inescrupulosos e incluso de sistemas de manejo que no tienen una base científica clara y que, lejos de lograr un objetivo positivo, en ocasiones producen perjuicios innecesarios en los animales y daños en el hábitat y los ecosistemas, eso sin considerar las prácticas ilegales y no éticas relacionadas con la captura y sacrificio de animales silvestres con fines de entretenimiento.

Hay una variedad de animales que son dependientes de los humanos y que cada vez más se promueve la obligación de reconocerles y de legislar a favor de su bienestar mínimo. En los últimos años, se habla frecuentemente de las libertades básicas que deben ser reconocidas a los animales en cautiverio. Estas libertades

están relacionadas no solo con la obligación de ofrecerles una dieta completa de acuerdo con la especie, el acceso constante al agua y los cuidados sanitarios para evitarle dolor, lesiones y enfermedad, sino que también se incluyen aspectos como la necesidad de la comodidad para su resguardo, del descanso y que estén libres de condiciones que les produzca miedo y dolor. Debido a que todas las especies tienen necesidades diferentes de espacio, ejercicio, compañía y otros, se aboga para que cuenten con las condiciones necesarias para expresar su comportamiento normal, según la especie a la que se pertenece.

Estos animales que el ser humano ha mantenido en su entorno por generaciones, se reconocen como domésticos y deben estar libres de todo tipo de crueldad o de sufrimiento, sea que se les tenga para obtención de alimentos, productos, tracción, deporte o entretenimiento.

Respecto de los animales domésticos de compañía, no hay duda de que cada vez hay más conciencia de la responsabilidad de los humanos respecto de sus cuidados y bienestar, durante toda su vida.

En los últimos meses, los costarricenses hemos levantado nuestra bandera por el bienestar animal, evitando que intereses económicos reprodujeran en nuestro país una práctica denigrante y ofensiva para las personas y para el ganado, como son las corridas de toros al estilo Pamplona. Mediante la investigación, el análisis de la legislación existente y el manejo de las redes sociales, especialmente mediante el grupo No a las corridas tipo Pamplona

en Costa Rica, se logró crear una suerte de conciencia colectiva que alertó a las autoridades y fuerzas vivas del país. Se logró que los inversionistas se cuestionaran éticamente el invertir en ella. Además, los colegios profesionales se manifestaron construyendo las bases de nuevos logros para los animales. El pronunciamiento del Colegio de Profesionales en Psicología vino a dar una nueva perspectiva al problema, al hacer un llamado “a los/as colegas y a la ciudadanía en general, para que se reflexione acerca de estas prácticas y también colabore con su eliminación y superación por actividades que más bien promuevan la salud mental por medio de actividades respetuosas con las personas y los seres vivos en general, empáticas ante el dolor. Esto vale tanto para la actividad mencionada como para cualquier otra que implique maltrato y sufrimiento” (Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, 22 de marzo de 2012).

Todo ese esfuerzo desembocó en un hecho que se denominó histórico. La Sala Cuarta dió cabida al recurso de amparo presentado por unas asociaciones protectoras de animales. El texto del recurso, viene a constituir un gran avance en la jurisprudencia de nuestro país, ya que la Sala Cuarta hace consideraciones de tipo moral para dar su veredicto. Además, “la mayor parte de los magistrados determinó que la dignidad del ser humano se extrapolaba a la naturaleza y a los animales, que merecen un trato digno. Asimismo, que la fauna domesticada se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad

sin justificación legítima y que la crueldad con los animales resulta contraria a las buenas costumbres” (*La Nación*, 30 de mayo 2012).

Tales afirmaciones vienen a confirmar, una vez más, que el ser humano se manifiesta mediante un conjunto de valores que le permiten expresarse frente a la realidad cotidiana. Esos valores le marcan las pautas de respeto y responsabilidad con el bienestar de todos los seres con vida. Durante el siglo XX y en los inicios del siglo XXI el ser humano fue adquiriendo conciencia acerca del respeto que merecen todos los seres que nacen, se reproducen y mueren. Esa conciencia ha creado una ética a nivel internacional que poco a poco permea gran parte de la actividad humana. No hay duda de que lamentablemente todavía quedan vestigios de un oscurantismo producto de la ignorancia que tenían las personas respecto a la capacidad de los animales de sentir dolor y sufrimiento. Razón por la cual hoy día es inaceptable que se acepten los juegos y competencias que involucraron animales y seres humanos, es por ello que hoy nuevamente, el pueblo se manifiesta contra una costumbre degradante tanto para las personas como para los animales: las peleas de gallos. Actividad que no solo traumatiza a los niños y a los adultos sensibles sino que también en su entorno se desarrollan una gran variedad de ilícitos. No hay duda de que muchas personas van por la novedad, pero muchos neurópatas son atraídos por estos espectáculos. Es todo un desafío a la moral de un pueblo que se dice a sí mismo educado y amante de la paz.



Tomada de: <http://blogs.20minutos.es>
Perra y crías desnutridas

Los costarricenses no nos quedamos atrás en este despertar del mundo respecto de la necesidad de revisar sus tradiciones y la legislación existente con el fin de proveer instrumentos legales para castigar la violencia contra los animales y buscar las estrategias para evitarlo.

Surge, entonces, un texto para reformar el Código Penal (Ley N.º 4573 del 4-5-70), y proponer algunas reformas a la Ley de Bienestar de los Animales (N.º 7451, del 17-11-94). Documento que fue entregado al

presidente de la Asamblea Legislativa en noviembre de 2011 en un acto protocolario y que se presentó, con algunas reformas, el 21 de mayo de 2012, esta vez acompañado de 180 mil firmas que respaldan la solicitud y, por lo tanto, se utiliza el derecho de iniciativa popular, que permite que el proyecto no tenga que pasar por comisiones, con lo cual el tiempo de espera se reduciría a un tiempo aproximado de dos años.

El proyecto de ley tiene una amplia justificación acerca de la sensibilidad de

los animales y se enfatiza que el “maltrato a los animales comprende comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos, hasta el asesinato malicioso e intencional. Y se hace referencia a que los maltratos pueden ser directos e indirectos, los directos serían las crueldades intencionales como la tortura, mutilación o en conclusión un asesinato malicioso del animal, y los indirectos por la negligencia de los cuidados básicos que el animal necesita, provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada”.

En el proyecto también se hace un análisis de las leyes que se propone enmendar para demostrar que hasta ahora la crueldad animal es considerada una contravención y, por lo tanto, se imponen multas que no tienen mayor repercusión en los maltratadores. Asimismo, se hace un análisis de las consideraciones que tuvo la Sala Cuarta para derogar en 2002 el artículo 21 que establecía los sujetos de sanción y multa, y se destaca que “[l]a crueldad animal debe considerarse como un acto delictivo, gravoso, que lesiona las buenas costumbres. Debe considerarse también como una lesión a la vida, a la humanidad, a la convivencia y al entorno en general”.

La propuesta incluye las reformas a las leyes citadas y es interesante aludir la reforma que se propone al artículo 21

de la Ley de Bienestar de los Animales mencionada, artículo en el que se hace referencia a 21 sujetos de sanción y multa; entre los que se relacionan con los aspectos comentados en este artículo vale la pena citar los siguientes:

Se impondrá de cuatro a ocho salarios base, a quien:

- Propicie peleas entre animales de cualquier especie, maltrate o envenene.
- Promueva o realice la cría, la hibridación o el adiestramiento de animales para aumentar su peligrosidad.
- Irrespete la normativa vigente de reproducción y tenencia responsable de animales de compañía.
- Irrespete la normativa vigente estipulada en la Ley de Vida Silvestre y sus reglamentos.
- También se sancionarán los actos de crueldad alevosos hacia los animales y se impondrán de uno a seis años de prisión a quien cometa actos de crueldad y violencia contra los animales.

Si esta propuesta de ley fuera aprobada estaríamos muy claros en cuanto a todos los sujetos y, por lo tanto, no cabrían argumentaciones como las de manifestaciones culturales, tradiciones y otras categorías con las que algunos pretenden justificar la violencia contra los animales.